



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00227

ORDENANZA NUM. 23
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA ESTABLECER EL AREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSION, KIOSKOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Los días 8 al 12 de diciembre de 1999 la Administración Municipal de Ponce llevará a cabo la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural *Dr. Enrique “Coco” A. Vicéns Sastre*, localizados en el Sector La Guancha de la Playa de Ponce, Puerto Rico;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Que el área de mayor actividad de las Fiestas Patronales serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural *Dr. Enrique “Coco” A. Vicéns Sastre*, los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y que están localizados en el Sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Que el área que comprende la celebración de las Fiestas Patronales donde se instalarán picas, conocidas como hipódromos de caballitos manipulados con manivela, serán las áreas según el Anejo que se une y forma parte de la misma.

SECCION TERCERA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. del siguiente día.

SECCION CUARTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de

Sauet

diversión y no tenga el sello en original de la Secretaría Municipal y firmas autorizadas, se considerarán ilícitas y serán sancionadas según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCION QUINTA: Deberá dársele cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Núm. 86, Serie 1996-97 que reglamenta el uso y consumo de bebidas.

SECCION SEXTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos (\$500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas, las antes dichas, multa o prisión.

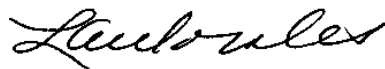
SECCION SEPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas fuera del Ferial firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Oficina de la Secretaría Municipal.

SECCION OCTAVA: Esta Ordenanza, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCION NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier tribunal de la jurisdicción competente, éste no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/nom
 Ord Establecer Área Fiestas Pat 3sep99 nom.wps
 Rev. por WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 23**, Serie de 1999-2000, **“PARA ESTABLECER EL AREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSION, KIOSKOS Y TODA ACTIVIDAD DE FIESTAS; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de septiembre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Mayra Colón Toledo
 Hon. Ana M. Pieve de Antínez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de septiembre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de septiembre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 16 de septiembre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de septiembre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7-0-99
 nom

LUGARES DONDE SE PERMITIRA LA INSTALACION DE PICAS
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE

1.	Area de las Fiestas - Complejo Recreativo y Cultural La Guancha	10 picas
2.	Carretera 132 Pastillo de Canas - Cafetería	1 pica
3.	Villa del Carmen - Ave. Constancia Leo Supermarket ...	1 pica
4.	Placita Domingo Cruz	1 pica
5.	Carretera Salida Guayanilla - Negocio Parada Yaucana .	1 pica
6.	Bo. La Cuarta - Ito Liquor Store	1 pica
7.	Bo. Caracoles - Negocio El Caribe	1 pica
8.	Bo. Calzada frente al Colmado La Oveja Negra	1 pica
9.	Bo. Sabanetas frente Negocio El Sitio	1 pica
10.	Calle Hibiscus 1 #16 - Pizza Monte Carlo	1 pica
11.	Calle 14 Bo. Machuelo - Cafetería Colón	1 pica
12.	Calle Victoria esq. Cementerio Civil Floristería Irsa.	1 pica
13.	Carretera 14 frente a El Mesón	1 pica
14.	Ave. Santiago de los Caballeros-Negocio Café 4 Calles.	1 pica
15.	Bo. Bélgica Calle 2 esq. Gran Vía-Esquina Deportiva ..	1 pica
16.	Carretera Guayanilla - Jobos Place	1 pica
17.	Carretera 2 Sector El Tuque - El Nuevo Paraíso	1 pica
18.	Carretera 10 Salida Adjuntas Bo Magueyes Col. 315	1 pica
19.	Carretera 14 Bo. Coto Laurel El - Tren Cash & Carry ..	1 pica
20.	Carretera 2 Ponce a Mayagüez frente a Liquor Store ...	1 pica
21.	Carretera Ponce a San Juan - Negocio El Pirata	1 pica
22.	Ave. Roosevelt Int. Carr. Guayanilla frente La Tahona.	1 pica
23.	Coto Laurel - Carr. 14 al lado Negocio El Flamboyán ..	1 pica

24.	Bo. Coto Laurel Las Flores C-21 El Salón Deportivo ...	1 pica
25.	Bo. Coto Laurel Las Flores M-27 esq. Flamboyán Superette El Jaracatal	1 pica
26.	Bò. Real Sector Las Latas - Colmado Guzmán	1 pica
27.	Callejón Santiago - Cafetería Angelo	1 pica
28.	Bo. Río Chiquito - Negocio La Antorcha	1 pica
29.	Bo. Tibes - Negocio Restaurant Taíno	1 pica
30.	Carretera 10 Km. 8.6 - Esdras Liquor Store	1 pica
31.	Carretera 505 Km. 1.1 - El Cerezo	1 pica
32.	Carretera 14 Ponce a Juana Díaz - Rest. Pitas	1 pica
33.	Carretera 2 esq. Ave. Hostos - El Mesón	1 pica
34.	Carretera hacia Guayanilla - Rest. El Tiara	1 pica
35.	Sector El Tuque - El Fosforito	1 pica
36.	Sector La Yuca Carr. 505 - Negocio Pocito Dulce	1 pica
37.	Bo. Calzada #51 - Negocio El Aterrizaje	1 pica
38.	Marginal Bo. Caracoles - Rest. El Caribe	1 pica
39.	El Tuque - Nueva Vida - Tío Liche	1 pica
40.	Las Bayas - Cafetería La Rueda	1 pica
41.	Sector Cuatro Calles - El Buen Amigo	1 pica
42.	Avenida Muñoz Rivera - Happy Liquor Store	1 pica
43.	Ave. Padre Noel esq. Colón #65 - The Black Ball	1 pica
44.	Frente Cementerio La Piedad al lado del antiguo Salón de Baile La Riviera	1 pica
45.	Calle Méndez Vigo - Colmado Don Micky	1 pica